BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 1908

AÑO XVI.—NÚM. 4449

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Vista la precedente renuncia y la respectiva propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Tomás Wildner, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Alberto Reyes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Visto el precedente telegrama y la respectiva propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, D Jorge Lasave y nómbrase en su reemplazo á D. José Echeverri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio de Paquete Postal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Vista la solicitud que antecede, solicitando privilegio de paquete postal para el vapor «Oyapock», y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase privilegio de paquete postal al vapor «Oyapock», hasta el 1º de Septiembre del año 1909

Art 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

I

HOSPITAL RIVADAVIA Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellán interno del Hospital y Consultorio Oftalmológico al Presbítero D. Eduardo Provanza, en reemplazo del R P. Joaquín A. Fernández.

Art. 2º Nómbrase Practicante interno del Hospital Rivadavia, hasta el 31 de Agosto del año próximo, al Señor Enrique Manson, en reemplazo del Señor Marcos March Ríos.

Art. 3º Nómbrase Auxiliar 2º de Farmacia de la Casa de Expósitos, al Señor Ercilio E. Griollo, en reemplazo del Señor León Durand.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

CATEDRAL DE SALTA

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Vista la propuesta formulada por S S Ilma el Señor Obispo de Cuyo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Presbítero D. José M. Patao Fernández, Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de Salta, en reemplazo del Presbítero D. Alcibíades de Dominicis, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

SEMINARIO CONCILIAR DE CÓRDOBA

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Profesor del Seminario Conciliar de Córdoba, al Diácono D. Ramón Amuchástegui, en reemplazo del Presbítero D. Leopoldo Buteler, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

I

ADUANA DE BAHÍA BLANCA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Mayor, secretario de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de D. Francisco Donestri, cuya renuncia se acepta á D. Alejandro Gabbiani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

ADUANA DE LA PLATA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto lo manifestado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 3º de la Aduana de La Plata, en reemplazo de D. Luis Caminos,

que ha hecho abandono de su puesto, á D. Urbano Monsalve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

PUERTO DE LA PLATA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Hallándose vacante un puesto de Guarda Almacén de muelles y Depósitos del Puerto de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacén de los Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en reemplazo de D. Nicodemo Galíndez, que fué separado, á D. Alberto Solanilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto lo manifestado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital en los depósitos de Barraca Peña en reemplazo de D. Federico Leonard, que falleció, á D. José M. Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

EN IMPUESTOS INTERNOS

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Hallándose vacante un puesto de auxiliar de Investigaciones en la Administración de Impuestos Internos por separación, de D. Bartolo Arévalo que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de Investigaciones en la Administración de Impuestos Internos á D. Daniel J. Pissera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

EN IMPUESTOS INTERNOS

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto lo solicitado por la Cervecería San Carlos, propiedad de los Sres Meyer y Cía. y lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub Inspector permanente de la Cervecería San Carlos, propiedad de los Sres. Meyer y Cía. sita en San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, dependiente de la Administración de Impuestos Internos, con la asignación mensual de ($ 400 m/n) cuatro cientos pesos moneda nacional, á D. Mariano Acosta.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto será costeado por la Cervecería San Carlos, de los Sres. Meyer y Cía. de conformidad con lo que dispone el art. 222 del decreto reglamentario de la Ley Nº 3884.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, D. Arturo Santa Ana, por el término que duren sus servicios militares en las filas del ejército, á los que ha sido convocado como oficial de la Reserva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese licencia, mientras duren sus servicios militares al Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, D. Arturo Santa Ana y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia á D. Aurelio Santa Ana.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Pensiones

VIII

A DOÑA JUANA HERNÁNDEZ DE ARCE

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.

Visto este expediente en que Doña Juana Hernández de Arce solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Amaro Arce;

Que examinado el expediente de filiación agregado, se comprueba que el causante fué filiado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la filiación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que persona alguna se haya presentado á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la ley 4349 y 13 de la ley 4870 y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de (pesos 52.80) cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional á Doña Juana Hernández de Arce, viuda del jubilado D. Amaro Arce.

2º Elevar este expediente al P. E. á los efectos del art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— J. ISMAEL BILLORDO.— OSVALDO M. PIÑERO. FRANCISCO L. GARCÍA.— *R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Vista la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 9 del corriente, por la que acuerda pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 52,80) cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, á Da. Juana Hernández de Arce, viuda del jubilado, D. Amaro Arce,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

DOÑA MARIA TOVAR DE TORRES

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.

Visto este expediente en que Da. María Tovar de Torres, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonis de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Honorio Torres;

Que examinando el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vijentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que, se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión:

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento doce pesos con cincuenta centavos ($ 112,50) moneda nacional de curso legal, á Doña María Tovar de Torres, viuda del jubilado, don Honorio Torres.

2º Elevar este expediente al P. E. á los efectos del art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Vista la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 9 de Septiembre ppdo. por la que se acuerda pensión por el término de quince años del valor de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento doce pesos con cincuenta centavos ($ 112,50) moneda nacional á Da María Tovar de Torres, viuda del ex empleado jubilado D. Honorio Torres,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Depósitos Fiscales de Alcoholes en el Paraná

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Visto que los Señores Rosenbrock, Muzio y Cía. por sí y en representación de varios comerciantes del Paraná, solicitan se habilite como depósito fiscal de alcoholes, el local que gratuitamente ofrecen, para el almacenamiento y desnaturalización de los alcoholes, destinados á las transacciones comerciales de aquella plaza y de conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda habilitado como Depósito Fiscal de Alcoholes, en la Ciudad del Paraná el local ofrecido gratuitamente por los recurrentes.

Art. 2º. El citado depósito queda en un todo sujeto á las disposiciones de la Ley Nº 3761 y decretos reglamentarios de la misma.

Art. 3º. Nómbrase Interventor, encargado de dicho depósito con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, á D. Amadeo Fernández, debiendo los recurrentes, abonar además los gastos de sereno, peones, etc,

Art. 4º. La desnaturalización de alcoholes se hará por intermedio de la Administración General del ramo, en la forma de práctica.

Art. 5º. El importe del sueldo del empleado, deberán los recurrentes depositarlo por adelantado, del uno al cinco de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 6º Esta concesión reviste el carácter de precaria y en cualquier momento el Poder Ejecutivo puede dejarla sin efecto, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 7º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Denegando una devolución

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Visto que D. Modesto Mariani solicita le sea devuelta la cantidad de treinta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional que en concepto de multa le exigió la Administración del ramo al abonar la patente de su negocio de «Venta de cigarrillos, libros y lotería» cuyo pedido lo funda en que habiéndosele dado el plazo de diez días para satisfacer el impuesto por tratarse de una clasificación por meses, se presentó al día siguiente del vencimiento por ser éste feriado.

Atento los informes producidos y no siendo procedente el pedido interpuesto por haberse presentado el recurrente fuera del término establecido por el decreto reglamentario de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Registro de Contratos Públicos Nº 88

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Exp. C. 583.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano Sr. Inocencio J. Cappa la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos nº 88, que regentea el Escribano D. Juan P. Martínez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina el art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, solicitando autorización para invertir una cantidad determinada proveniente de la venta de trabajos confeccionados en los talleres de esa Escuela, en la provisión á los mismos, de elementos para su mejor marcha; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de dicho Establecimiento para invertir la suma de ($ 437 76) cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, tomada del producido de la venta de los trabajos hechos en los Talleres del mismo, en la compra de las máquinas de coser y materia prima que sean necesarias en los distintos Talleres con cargo de rendir cuenta, en oportunidad, de la inversión de dichos fondos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Universidad de Córdoba

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, para la provisión de las cátedras de Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional, vacantes en dicha Facultad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, catedráticos de Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional á los Ingenieros Sres. Juan M. Morra y Enrique Cáceres, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Jubilación á D. José S. Cuñado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.

Visto este expediente en que D. José S. Cuñado solicita jubilación y,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta y un años de servicios á la Administración.

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad;

Que los puestos de Directores de los Colegios Secundarios y Escuelas Primarias y Normales, para los que las disposiciones reglamentarias exigen determinados conocimientos y condiciones pedagógicas, deben considerarse docentes y comprendidos en el art. 35 de la Ley 4349, como empleos del profesorado y susceptibles, por lo tanto de acumular su sueldo con el de otras cátedras;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 435,53) moneda nacional, promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años, habiendo sufrido en todos sus haberes el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilaciones con el 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17, 18 y 35 de la Ley 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 83,70 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 364,54) moneda nacional, á D. José S. Cuñado, Vice Rector y Profesor del Colegio Nacional de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—*J.* ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. José S. Cuñado, pidiendo jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 83,70 o/o del sueldo, ó sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 364,54) moneda nacional, á D. José S. Cuñado Vice-Rector y Profesor del Colegio Nacional de Jujuy.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y á sus efectos, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Exposición Ganadera Agrícola de Gualeguaychú

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Vista la nota que antecede de la Comisión organizadora de la Exposición Provincial Ganadera Agrícola de Gualeguaychú en la que solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado á los expositores que concurran á esa

torneo, el que deberá celebrarse en dicha Ciudad el día 12 del entrante mes de Octubre; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Exposición Provincial Ganadera Agrícola de Gualeguaychú que tendrá lugar en dicha Ciudad el día 12 del entrante mes de Octubre, dos premios para ser adjudicados en la siguiente forma: Una medalla de oro al mejor reproductor vacuno nacido en la Provincia de Entre Ríos; una medalla de plata al mejor reproductor ovino de la variedad «caras negras» nacido también en Entre Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Encargado de bañadero

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Visto este expediente en el que la División de Ganadería eleva una resolucion dictada como consecuencia de las indagaciones hechas con motivo de denuncias formuladas contra el Encargado de Bañadero D. Euclides B. Valiero, constándose que este empleado ha cometido faltas en el desempeño de su puesto; y atentas las conclusiones de esa resolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Suspéndese por el término de un mes al Encargado de Bañadero de la Division de Ganadería, D. Euclides B. Valiero y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo á D. Juan P. Arenas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Encargado de bañaderos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Atenta la resolución de fecha 4 del corriente, que corre agregada al Expediente 3822-G-1908. recaída en el sumario instruido con motivo de diversas denuncias formuladas por deficiencias en el servicio de la extinción de la garrapata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, por faltas cometidas en el desempeño del mismo, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería D. Bruno B. Caballos y nómbrase en su reemplazo á D. Gerónimo Casas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Laboratorio de Química

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1908.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Laudelino Cantero, del puesto de Subdirector de Sección del Laboratorio de Química de la División de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de Agosto ppdo. por el Subdirector de Sección del Laboratorio de Química de la División de Agricultura, D Laudelino Cantero. Nómbrase Subdirector de Sección al Ayudante de 1a D. Francisco Sabattini, Ayudante de 1a. al Ayudante de 2a D. Eugenio Tello y Ayudante de 2a. al interino D. Pablo Regaler.

Art. 2º Estos nombramientos son con antigüedad del 15 de Agosto ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Colonia «La Argentina»

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Resultando de los informes producidos:

Que Don Carlos M. Reynolds ha ocupado con fecha 17 de Julio de 1908, los lotes Nºs 61 y 62 de la Sección D, de la Colonia «La Argentina» que le fueron concedidos en Agosto 7 de 1905, cuya concesión le fué declarada caduca por decretos de 28 de Diciembre de 1906 y 29 de Enero de 1907, por no haber cumplido con la obligación de ocupación personal que había contraído;

Que reconocer como legal dicha ocupación verificada sin derecho alguno, importaría burlar la sanción en que ha incurrido el Sr. Reynolds y que se ha hecho efectiva con mucha anterioridad á la mencionada ocupación;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por Don Carlos M. Reynolds y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que ordene al administrador de la Colonia citada, se haga cargo de los lotes de que se trata, debiendo prevenirle que sin orden superior, en lo sucesivo no debe permitir que los ex-concesionarios ocupen los lotes cuyas ventas se les hayan caducado.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PEDRO EZCURRA.

VI

Venta de tierras, en General Mitre y la Península Valdez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908

Visto este expediente y atento á lo que las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas dentro de la zona explorada y á que son aptas para la ganadería; de acuerdo con la facultad conferida al P. E. por el Art. 7º. de la Ley 4167, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en venta, á los Sres. Piñero, Lorenzo Famasco, Pedro A. Giménez, Ramón Arena, Octavio Cordero, Adolfo Vieyra, Fortunato Solá, Julio F. Piñero, Vicente R. Farro, Agustín Moreno Magallanes, Víctor Scarpiello y Tomás Juárez, de acuerdo con el Art. 7º. de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro (4) pesos moneda nacional cada hectárea, una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hts.) á cada uno, en la Zona Presidente Mitre é istmo de la Península Valdez, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias determinar, de conformidad con las disposiones vigentes y los interesados, las repectivas ubicaciones, dejando en toda su extensión, una zona libre de 500 metros, á contar desde la costa, exijiendo de los compradores el pago y firma de las letras que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

VII

COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Tirso López Pérez solicita título de propiedad del lote pastoril No. 8, de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el interesado ha introducido en esa tierra, las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de labrar 10 hectáreas y cultivar 200 árboles, por no prestarse para ello el terreno; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años que establece la misma; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Tirso López Pérez, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 8, de la Colonia Sarmiento, con una superficie de seiscientas veinticinco (625) hectáreas y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

PRINGLES

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de este expediente:

Que D. Moises Chatas es el ocupante del solar A, manzana Nº. 81 del ensanche del pueblo «Coronel Pringles» y que ha dado cumplimiento en él á las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, constando estar satisfecho el importe total de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Moises Chatas el título de propiedad que solicita, del solar A, manzana No. 81 del ensanche del pueblo «Coronel Pringles»; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que los Señores Stroeder y Cía, solicitan título de propiedad del lote Número 19, fracción A, Sección C III, del territorio nacional del Chubut, de que fueron compradores de conformidad con la ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta, que los recurrentes han dado cumplimiento en esas tierras á las obligaciones impuestas por la ley citada, constando haber satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Declåranse cumplidas por los Srs. Stroeder y Cía. en las diez mil hectáreas de que fueron compradores de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882 en el lote No. 19, fracción A, Sección C III, del territorio del

Chubut, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley mencionada; y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, les otorgue el respectivo título de propiedad; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Arrendamiento de coches comedor

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Exp-6694-F-1908.—Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para conceder desde la fecha de la presente resolución la rebaja de cien pesos moneda nacional ($ 100) en el total de arrendamiento mensual que debe abonar Don Virgilio Pizzio, por la explotación de dos coches comedores en el mencionado ferrocarril.

Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicacion á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	68	Certificados......	242	1181 90
Para inscribir....	138	Inscripciones.....	160	1279 —
	206		402	2460 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial..........................	$ 653 80
Boletín Oficial..............................	9 —
Total	$ 662 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 18 de Septiembre de 1908	505.312 05	222.337 30	3.080 33	225.417 63	34
Total recaudado en el mes corriente...........	6.231.711 20	2.741 952 92	127.507 70	2.869 460 62	101.844 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	91.459.544 57	40.242.199 61	1.983.331 51	42.225 531 12	365.836 93

Vº. Bº.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pasce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 269

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908

Promoción de un oficial.—Incorporación de oficiales de reserva.—Relevo de un auxiliar de distrito.—Nombramientos de instructores de tiro.—Revista de un oficial. Contratos de planchetistas.—Baja y alta de alumnos pensionistas agregados del Código Militar.—Anulación de pases.

Promoción:

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1908.—Habiéndose producido una vacante de teniente 1º de caballería, por el pase á situación de retiro del de igual grado D. Gustavo Walther, y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de clasificación de servicios militares, al teniente D Tadeo Sztyrle, de acuerdo con lo determinado en el inciso 1º, artículo 48, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese, por antigüedad, al empleo de teniente 1º de caballería al teniente D. Tadeo Sztyrle.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Incorporación de oficiales de reserva:

Capital Federal, Setiembre 12 de 1908.—Visto lo dispuesto en la resolución del 21 de julio ppdo., abriendo un curso voluntario de instrucción práctica para los oficiales de la sección reserva, por el término de dos meses,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Incorpóranse á los cuerpos que se designan, por el término y en las condiciones que se expresan en el decreto del 28 de agosto ppdo., Boletín Militar Nº 196 (1ª Parte), á los siguientes oficiales de la sección reserva:

Al I/R. 1 subtenientes: D. Aníbal Ramella y D. Virgilio Méndez Montenegro.

Al I/R. 4 subteniente D. Ernesto Márquez.

Al I/R. 7 subteniente D. Juan M. Curutchet.

Al I/R. 13 subtenientes: D Alceo Rodríguez Torres y D José M. Sammartino.

Al C. 2 subteniente D. José R. Cattaneo.

Al C. 4 subteniente D. Artenio F. Massolino.

Al C. 8 subtenientes: D Miguel Bunge, D. Arturo Bladeu y D Cárlos M. Ballesteros

Al A. 1 subteniente D. Cárlos B. Dávila.

Al A. 5 subtenientes D. Miguel W. Castro y D. Roberto E. Rosas.

A la IV Sección del Estado Mayor de la I Región, subteniente de sanidad D. Rafael Estrada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1908.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el señor comandante de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita del puesto de auxiliar del Distrito Nº 32 del R. y M. (Paraná), el subteniente de la sección reserva D Leopoldo Vivanco.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1908.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase instructores de tiro en los colegios que á continuación se expresa, á los siguientes oficiales: capitán D. Manuel Regalado del 1er Batallón del Regimiento 20 de infantería, para el Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy; mayor Alfredo Córdoba del Distrito 65 de R. y M. para el Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta; teniente D. Joaquín Goenaga de la Escuela Superior de Guerra, para la Escuela Superior de Comercio; teniente 1º D. Carlos Albarracín del Distrito 4º de R. y M. para el Colegio Gorostiazú; capitán D. Luis Bruce de la Intendencia de Guerra, para el Colegio Nacional Oeste; teniente D. Rómulo Giménez de la Intendencia de Guerra, para el Colegio Nacional Central; teniente D. Pedro Quijano, del Distrito 22 del R. y M. para la Escuela Normal y Colegio Nacional de Dolores; subteniente D. Mario Malter Terrada, del 1er Batallón del Regimiento 13 de infantería, para el Colegio Nacional de Córdoba; y maestro de gimnasia y esgrima de tercera clase, Angel Zamora, para el Colegio Naciodal y Esculea Normal de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Revista de un oficial:

Capital Federal, Septiembre 16 de 1908.—Vista la presente solicitud y los motivos en que la funda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder prórroga de seis meses para permanecer revistando en la Plana Mayor Disponible, al teniente C. Isaías Leiva.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Contratos de planchetistas:

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908.—Vistos los presentes contratos, celebrados entre el jefe de la 3a División del Gran Estado Mayor, en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra, y los planchetistas civiles D. Carlos Hasselbach, D. Juan B. Migliarini y D. Hans Dobers, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse en todas sus partes los adjuntos contratos celebrados entre el jefe de la 3a División del Gran Estado Mayor y los señores D. Carlos Hasselbach, D. Juan B. Migliarini y D. Hans Dobers, á quienes se contratan como planchetistas para los servicios topográficos del Gran Estado Mayor, debiendo éstos figurar adscriptos á la 3a División del mismo.

Art. 2º. El sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional que por el artículo 7º de sus respectivos contratos se determina, será sufragado con sobrantes del inciso 3, ítem 1, del presupuesto de guerra vigente de conformidad con el acuerdo de fecha 22 de Agosto último.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja y alta de cadetes:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—Vista la nota que antecede, de la dirección del Colegio Militar, solicitando aprobación del fallo dictado por el Consejo de Disciplina reunido para juzgar al aspirante pensionista Alberto Guglialmelli, acusado como autor principal de los actos de violencia cometidos contra el aspirante pensionista agregado Angel R. Perincioli; y tratándose de una falta gravísima (art. 70 inciso 7º del Reglamento del Colegio Militar),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar al aspirante pensionista Alberto Guglialmelli, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 del reglamento del Colegio Militar y lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal en su última parte; y dése de alta en su remplazo, como alumno pensionista agregado, exento de los exámenes finales de los cursos del año actual, al joven Avelino Sodupe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Anulación de pases:

Queda sin efecto la resolución de pase de los veterinarios D. José Mª. Febres Zabalía y D. Jorge Kreyembiehl, publicada en el Boletín Militar Nº 208 (1a Parte), debiendo permanecer en sus anteriores destinos: Regimiento Nº 4 de caballería de línea y Arsenal Principal de Guerra, respectivamente.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco «El Hogar Argentino»

AVENIDA DE MAYO 886

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 5 de Octubre próximo á las 4 p.m.

ORDEN DEL DIA

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de tres Síndicos Suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban de concurrir en representación de otros accionistas, presentarán sus correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.—J. S. Oderigo, secretario. Nº 744 v 5 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las oficinas de correos y telégrafos durante el ejercicio próximo de 1909. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el Lunes cinco de Octubre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1908.—El Jefe. v-5-octb.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 29 de Septiembre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes y calzado á los Jefes y Oficiales de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores y Maestros de Banda de Policía. Informes y pliego de condiciones se darán á los interesados en la División Administrativa de la misma.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1908.—Antonio Bustriáso, Jefe de Oficina. v-29 Septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1908.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza de fecha 1º de Mayo ppdo. y lo propuesto por la Dirección General de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y Alumbrado en el Expediente Nº 41244.D. 1908,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Para obtener el certificado de idoneidad para desempeñar el empleo de Electricista en los Teatros y Salas de Espectáculos Públicos, los interesados deberán sujetarse á las prescripciones que á continuación se consignan:

a) Ser mayor de 18 años.
b) Presentar á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, un certificado de la Dirección de la Asistencia Pública que acreditará que el interesado no padece de afecciones que puedan dificultar el desempeño del puesto.
c) Satisfechos los requisitos más arriba indicados, el postulante rendirá un examen de competencia ante la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para obtener el certificado, según la categoría de la instalación en que deba prestar servicios.

Art. 2º Quedan clasificados teatros de primera categoría, los siguientes: Colón, Opera, Coliseo Argentino, Politeama, Marconi, Victoria, Argentino, San Martín, Palacio de Novedades y Casino.

2a Categoría: Nacional, Apolo, Comedia, Mayo, Odeón, Moderno, Scala y Royal.

3a Categoría: Cinematógrafo Nacional, Buckigham Palace, Concierto Roma, Palacio de la Alegría y todos los salones cinematográficos existentes.

Art. 3º Para los teatros comprendidos en la 1a categoría, los solicitantes deberán acreditar conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) ser mayor de 18 años.
b) Conocer perfectamente el tablero del establecimiento.
c) Colocación de conductores, interceptores, interruptores, resistencia de aislación, fusibles, intensidad en amperes por mm2. etc.
d) Lámparas de arco, incandescentes, proyectores, etc.
e) Corrientes continuas y alternadas.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas, etc.
g) Contactos á tierra, calentamiento de los conductores, corto-circuitos, malos contactos, manera de subsanarlos.
h) Conocimientos generales sobre colocación de artefactos, caloríferos, transformadores, reostatos, etc.
i) Inconvenientes y peligros que puedan producirse por el empleo de malos materiales, excesos de intensidad, etc., etc.

2a Categoría.

a) Saber leer y escribir.
b) Conocer perfectamente el manejo del tablero del establecimiento.
c) Conocimientos sobre el empleo de corrientes continuas y alternadas.
d) Intensidades admitidas por mm2.
e) Lámparas de arco é incandescentes.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas.
g) Contactos á tierra, uniones defectuosas, inconvenientes en las instalaciones, modo de subsanarlas.

3a Categoría.

a) Saber leer y escribir.
b) Conocimiento del tablero, defectos en las instalaciones, modo de subsanarlas.
c) Cámara de proyecciones, prescripciones que deben observarse durante el funcionamiento de la máquina cinematográfica, etc.

Art 4º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-24-septiembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Urquiza al lado del nº 1781 frente al Este, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto

de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.—Eduardo Sala, Insp. Gral.
v-24 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de trece mil trescientas baldosas de cemento comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1908.—El Secretario.
v 25 Sep.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1908.—El secretario.
v 24 Septiembre.

Llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de uniformes de verano, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-22-septbre.

Licitación para la provisión de cuatrocientas toneladas de asfalto refinado del Lago de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase á licitación pare el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Satiembre de 1098.—El secretario.
v- 21 Septiembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles, carne, leche, manteca y otros artículos de consumo, para el año de 1909. Tendrá lugar el 28 de Septiembre próximo, á. las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.—El Director.
v-28 Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños de los bultos de equipajes que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguiente á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma:

1 bulto marca P. H. B. venido por el vapor Colombia, entrado al puerto en Octubre 13 de 1907; 1 bulto s/m, 1 id id id id id id 1 bulto s/m Venus, entrado en Octubre 2/907; 5 bultos s/m Eolo, Diciembre 15/907; 1 bulto s/m Vicme, Febrero 18/908; 1 bulto Felipe Feuño, Londres, Marzo 12 id 1 bulto C. Dugherty Venus, id 14 id 1 bulto M. A. id id id id 1 bulto B H. Honorius, id 24/908; 1 bulto C. Dugherty Venus, id 14; id 1 bulto A. C. S. contramarca W. C. T. un triángulo 1 bulto s/m Río de la Plata Abril 23/908; 1, s/m Colombia, id 28; id id 1 bulto s/m Eolo, Enero 24/908; 1 bulto Mahteo Marco Geller Eolo, id 18; 1 bulto A: Jurgeira, id id id id 1 bulto rotulado id id, 1 bulto s/m Río de la Plata, Junio 10/908; 1 bulto B. Pérez San Martín, id 23/908.—El Jefe.
v-29 Septiembre.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden superior, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón M R C Nº 700 conteniendo pañuelos de seda mezcla, venidos por el vapor «Ravena» paquete 2864, entrado el 20 de Julio del corriente año, para que concurran ante la oficina del subscrito dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la participación que le corresponde en el expediente sumario No 7 letra I, del corriente año.

Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Septiembre 5 de 1908.—A. M. Capurro.
v-28-Septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº. 4349, Dª. Lucia Ferreyra de Sarmiento en su carácter de viuda del ex-empleado D. Ignacio Sarmiento.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.—El Secretario.
v-29-Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Restituta E. de Santillán, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Francisco Santillán.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.—El secretario.
v-28 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación deeste aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349. la Sra. Carolina R. de Marquat, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos A, Alberto, Elvira C. y Leonor Marquat. en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional Don Julio Marquat.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1908,—El secretario
v-26 Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solitando pensión, la Sra. Carmen Quiroga de Videla, por sí y en representación de su hija menor Augusta Lia Videla, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado D. Elio B. Videla.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1908.—El secretario. v 22 sepbre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO—CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley Nº 4600 que el día 14 de Octubre próximo se procederá, simultáneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de $ 179 300 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los Sres. Barring Brothers y Cía, hasta las 2 y 1/2 p.m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notaria.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto, en los mismos títulos.

Es sobreentendido que el cupón de Diciembre se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.—*Miguel A. Gelley*, Secretario Contador. v-13-octubre.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley Nº 4391 que el día 30 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 19.781 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lecrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 19/908.—El Secretario.
v-30 Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre del corriente año, para la provisión de artículos necesarios para el ejército durante el año 1909 compuestos de: tejidos y confecciones, mercería y botonería, ferretería, cueros y artículos de zapatería y talabartería, calzado, equipo y varios. Por detalles, informes y pliegos de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario.
v-4-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Septiembre del corriente año, para la provisión de 52.000 metros de brin, de acuerdo con la muestra tipo de la Intendencia de Guerra. Por informes y pliego de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario.
v-23 septiembre.

Llámase á propuesta hasta el 23 de Septiembre á las 3 p. m para el arrendamiento de una Chacra de 100 hectáreas en Roca (Río Negro) por el término de cinco años.

Las condiciones pueden verse en la Comisaría de Policía de Roca, en la Administración de Propiedades (Intendencia de Guerra) y Mayoría del batallón 8º de infantería en Bahía Blanca.—El secretario. v-23 septiembre

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 5 mts., manga 1,15 mts., puntal 37 cts., tiene dos tacos, sin bancadas, pintada de color plomo, construcción de ma-

dera de pino, con siete curvas de algarrobo, su estado de conservación es bueno; la referida embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-21 octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recogido abandonado en el Río de La Plata denominado «Nuevo Remo de Pálau» número de matrícula 2867, el cual se encuentra depositado en el Destacamento San Martín, dependiente de la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—p. a. A. Mallea, oficial mayor.

v 19 octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buceta denominada «La Aurora» que fué encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora mts 3,50, manga mts. 1,30, puntal 0,55 cts. tiene dos bancadas de remos y dos toletes, su construcción es de madera de pino pintada en su exterior de color blanco y una cinta verde en la regala é interiormente de color verde; su estado de conservación es bueno. La expresada embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—p. a. A. Mallea, oficial mayor

v 19 octubre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado á pique, en la Dársena Sud, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora mts. 6,15, manga mts. 2,10, puntal 0,87 cts.; construcción lisa, madera de pino y curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre ni número, con dos banderas pintadas á proa, una argentina y la otra italiana. Esta embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908.—p. a. A. Mallea. v-16 Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos piraguas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Concordia, las cuales se encuentran depositadas en dicha dependencia, sus dimensiones y señas son las siguientes: una, eslora mts. 5,50, manga 0 55 cts. puntal 0.40 cts; otra, eslora mts. 5,90, manga 0,55 cts, puntal 0,40; las referidas embarcaciones, son de una sola pieza, construcción de cedro, no tienen nombre ni número y el estado de uso de ambas, es bueno.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908.—p. a. Mallea.

v-16-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en el arroyo «Urquiza» jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Uruguay y que se encuentra depositada en esta dependencia. Sus dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 4,76 manga mts. 1,47 y puntal mts. 0,54; tiene el nombre de «La Criolla», es de construcción lisa, de piso tea, su estado de conservación es regular.—Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—P. A.—A. Mallea, secretario. Oficial 1º.

v-1º-octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provisión de cadenas. Datos en la División General de Contabilidad.—Septiembre 10 de 1908.

v-19 Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 30 del corriente á las 3 p. m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre la cañada de Castañones en Villa Nueva (Córdoba). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 1/908.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Paraná.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Paraná, hasta el día 22 de Septiembre próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Septiembre de 1908.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en la ciudad del Paraná, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 26 de Septiembre de 1908, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26 septiembre.

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

LICITACION

Prorrógase hasta el 22 de Octubre próximo, á las 3 p. m., la apertura de las propuestas fijada para el 21 de Septiembre de 1908, relativa á la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo «Champion» ó similares y 15 tractores á vapor con destino á esta Comisión. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.—El secretario. v-22 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación públicas hasta el día 13 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á la Administración de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso. - Buenos Aires, Septiembre 14 de 1908.

v 13 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de Octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno,—2º piso.—Buenos Aires, Sepbre 4 de 1908. v 3 octubre

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTOS

Inspección y mensura de minas en el Territorio Nacional de Los Andes

Proximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional de Los Andes.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior decreto de Octubre 15 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-26 septiembre.

Por orden del señor Jefe de la División se hace saber al señor Arthur Gilderdale, que deberá pasar por esta oficina para notificarse de una resolución recaída en los expedientes M-2632, 2633, 2724, 2788, 2789 y 2790/1908, debiendo traer para reposición un sello de ($ 11) once pesos moneda nacional, un sello de once (11 $) pesos moneda nacional, uno de pesos diez ($ 10); uno de pesos nueve ($ 9) y tres de pesos ocho ($ 8) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.186

«El Australiano»

Septiembre 15 de 1908.—Samuel Mac Kay. —Máquinas é implementos agrícolas y rurales de la clase 17. v 22 sept

Acta nº 24.181

«La Hispano Suiza»

Septiembre 15 de 1908.—Ciriaco Irigoyen.—Artículos de la clase 25. v 22 sept.

Acta nº 24 149

«Gaucho»

Septiembre 12 de 1908.—The Whitecross Company Limited.—Artículos de la clase 8.

v-21 septiembre.

Acta nº 24.197

«LIEBE'S PRÄPARATE»

Septiembre 16 de 1908.—Teodoro Hegenbarth.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 septiembre.

Acta nº 24.177

Septiembre 15 de 1908.—Sociedad Anónima Romeo y Julieta.—Artículos de la clase 59. v 22 sep.

Acta nº 24 173



Septiembre 15 de 1908.—Isaac Bompet.—Artículos de la clase 21 v-22 Septiembre.

Acta nº 23.459

EL ALPINO



Junio 16 de 1908.—Tomás Perazzo y Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. (Duplicado). v 22 sep.

Acta nº 24.180



Septiembre 15 de 1908.—Reginald George Barclay, una mitad, y las herederas de William Orr Barclay, señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay, la otra.—Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79. v-22 Septiembre.

Acta nº 24.201



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.108

«Colibrí»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold—Incubadoras, criaderos y útiles para aves, colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado).
v-23 septiembre.

Acta nº 24.109

«Simplex»

Septiembre 7 de 1908—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado).
v-23 septiembre.

Marca Renunciada nº 20.050



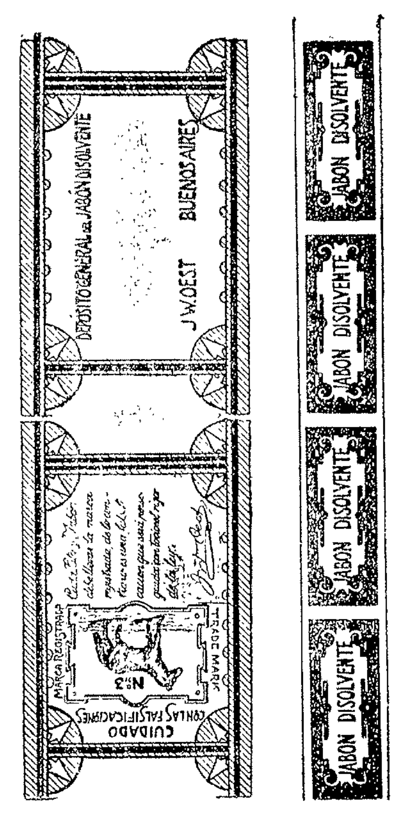
Concedida en Enero 28 de 1908, propiedad del señor Antonio de Santos, quién renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-22 sep.

Acta nº 24.179

«Flor de Holanda»

Septiembre 15 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de la clase 59. v 22 sept.

Acta nº 24.175



Septiembre 15 de 1908.—Jorge W. Oest.—Jabones disolventes de las clases 11 y 79.
v 22 sep.

Acta nº 24.185



Septiembre 15 de 1908.—Compañía Nacional de Forrajes.—Artículos de las clases 1, 9, 58, 64, 65, 71 y 79. v 23 sept.

Acta nº 24.176



Septiembre 15 de 1908.—T. y A. Pillet Cía.—Artículos de las clases 26. v 23 sept

Acta nº 24.203



Septiembre 17 de 1908.- Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.202



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.214



Septiembre 17 de 1908.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v 24 sep.

Acta nº 24.199

«Mead»

Septiembre 17 de 1908.—Pico y Serres.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 sept.

Acta nº 24.204



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé—Tées en general, vinos, mondadientes, clases 67, 68 y 80, con excepción de champagne. v 24 sept.

Acta nº 24.205



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Tées en general, vinos, mondadientes, clases 67, 68 y 80, con excepción de champagne. v 24 sept.

Acta nº 24.212

«Minuta»

Septiembre 17 de 1908.—Viola, Cipriota y Cía.—Artículos de las clases 1 á 21, 23 á 69 y 71 á 79. v 24 sep.

Acta nº 24.210

«Iodotine»

Septiembre 17 de 1908.—José Manuel Dubra.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 sep.

Acta nº 24.166



Septiembre 14 de 1908.—Santiago Pinasco y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v 22 sept.

Acta nº 24.112

«Standard»

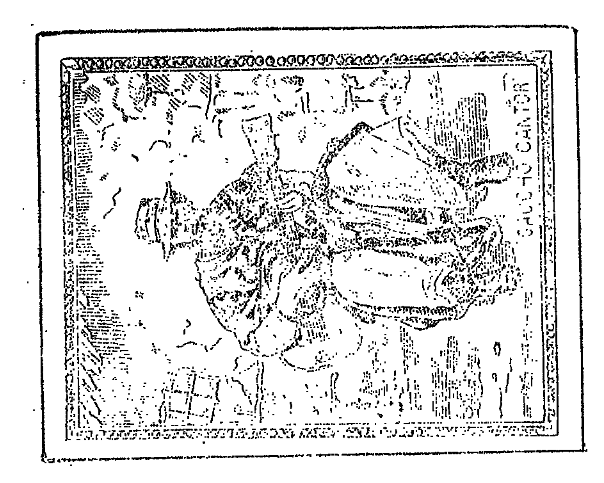
Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold—Incubadoras, criaderos y útiles para aves colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas y implementos de agricultura, ganadería, y veterinaria y medicamentos veterinarios de las clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado). v-23 septiembre.

Acta nº 24.168



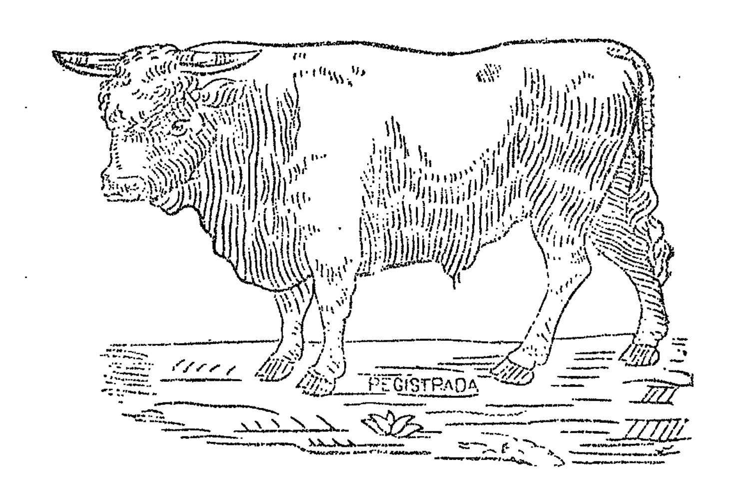
Septiembre 14 de 1908.—Frugoli, Toso y Cía.—Vinos de la clase 68. v 21 sept.

Acta nº 24.169



Septiembre 14 de 1908.—Barclay & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 sept.

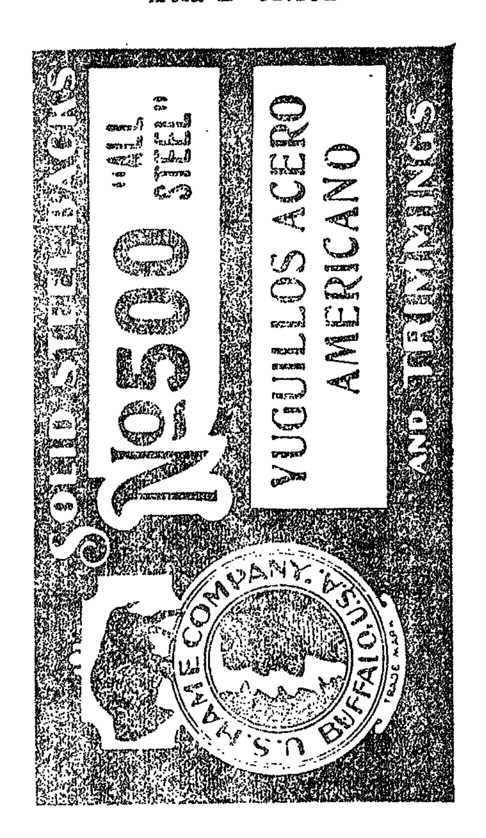
Acta nº 24.170



EL TORO

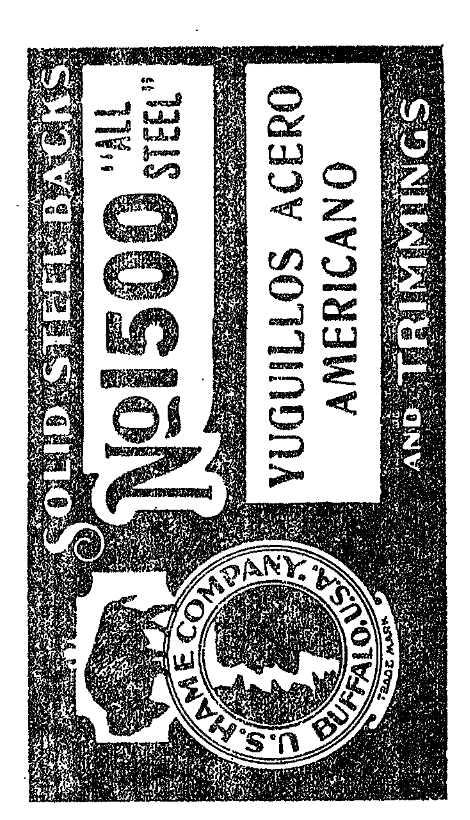
Septiembre 14 de 1908.—Barclay & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 sept.

Acta nº 24.164



Septiembre 14 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26. v 21 sept.

Acta nº 24.165



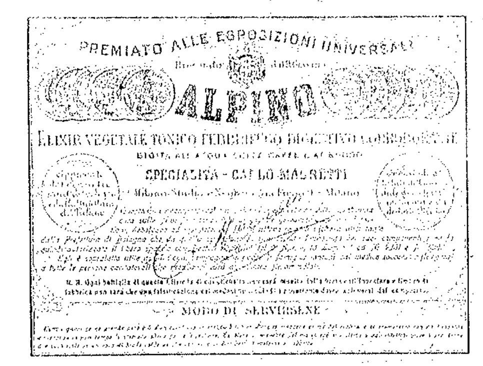
Septiembre 14 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26. v 21 sept.

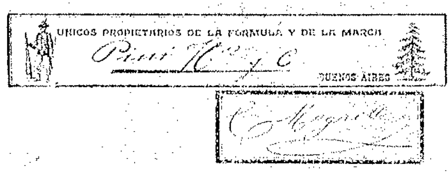
Acta nº 24.171

«Labra»

Septiembre 14 de 1908.—Cesareo Giraldez.—Artículos de las clases 68, 69 y vinos quinados y ferruginosos de la clase 79. v 22 sept.

Acta nº 24.195





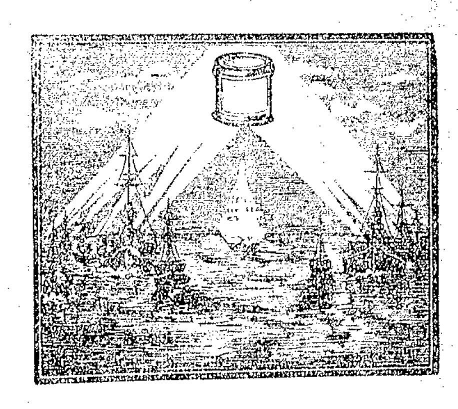
Septiembre 16 de 1908.—Pini Hermanos y Compañía.—Bebida especial de la clase 68.
v-23 septiembre.

Acta nº 24 196

LA INDUSTRIAL YERBATERA
PARAGUAY Y REPUBLICA ARGENTINA
YERBA VIRGEN PARAGUAYA
"YTAYPTÉ"
«EXTRA»
PRODUCTOR É IMPORTADOR
DOMINGO BARTHE

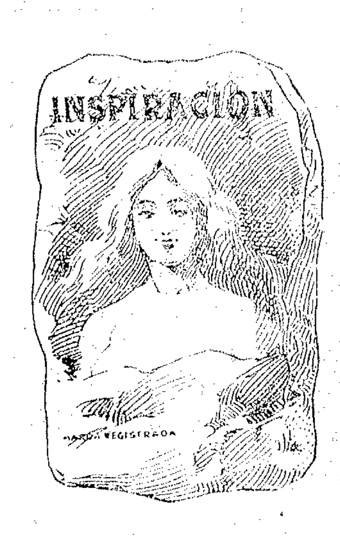
Septiembre 16 de 1908. Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v 23 septiembre.

Acta nº 24.191



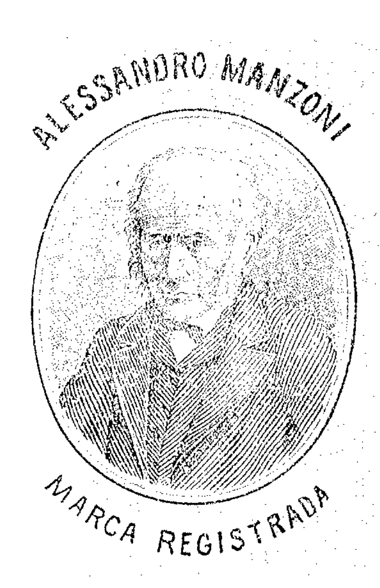
Septiembre 16 de 1908.—Georges H. Gleuny.—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43.
v-23 septiembre.

Acta nº 24.193



Septiembre 16 de 1908.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 septiembre.

Acta nº 24.194



Septiembre 16 de 1908.—Pini Hermanos y Compañía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 sept

Acta nº 24.192



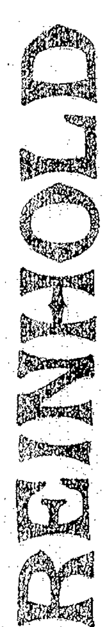
Septiembre 16 de 1908.—A. Aspiazú.—Artículos de las clases 62 á 70, menos yerba mate. v-23 septiembre.

Acta nº 24.182



Septiembre 15 de 1908.—Escipión López.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 sept.

Acta nº 24.184



Septiembre 15 de 1908.—Alejandro Reinhold—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 sept

Acta nº 24.110

«Excelsior»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicada).
v-23 septiembre.

Acta nº 24.216

DECALITRO

Septiembre 17 de 1908.—José Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71. v 25 sep.

Acta nº 24 207

STEEL CASED HAMES
No. 127
ENGLISH PATTERN
HOOK, BOLT AND NUT
Yuguillos Acero Inglés

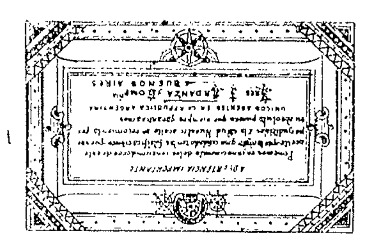
Septiembre 17 de 1908.—U. S. Hame Company—Artículos de las clases 25 y 26 v 24 sept.

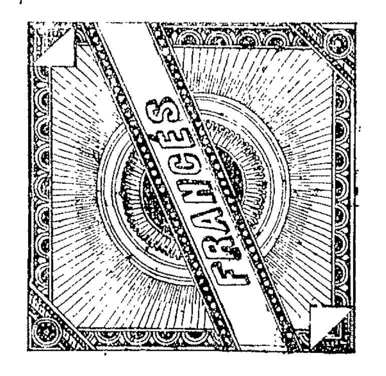
Acta nº 24.209

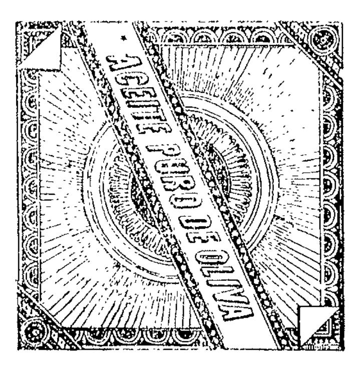
LA INMEJORABLE
HABANA
FABRICA DE TABACOS
LA INMEJORABLE
CIFUENTES FERNANDEZ Y C.
INDUSTRIA NUM.º 180
HABANA.
EXTRA FLOR
FINA FLOR
AGUILAS
REINAS
FINA FLOR
TABACOS FLOR FINA ESQUISITOS
FABRICA DE TABACOS
CIFUENTES FERNANDEZ Y C.
HABANA

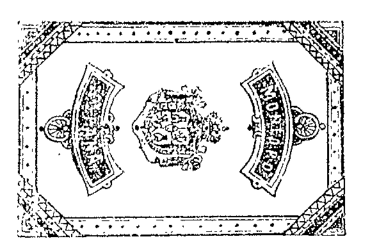
Septiembre 17 de 1908.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59. v 24 sept.

Acta nº 24 208



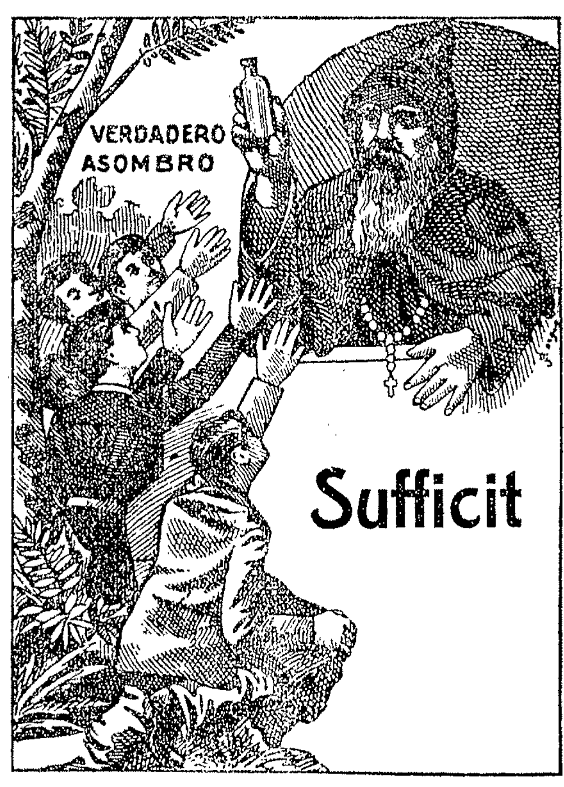




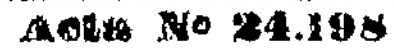


Septiembre 17 de 1908.—Julián Ardanza y Armanteguy.—Aceites de Oliva, clase 64. v 24 sept.

Acta nº 24.096



Septiembre 5 de 1908.—Idracola Sauveur.—Artículos de las clases 79. v 24 sept.



Acta Nº 24.198



Septiembre 17 de 1908.—Alonso Pérez y Cía.—Harinas y féculas de la clase 1. v 24 sept.

Acta nº 24.200



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.211







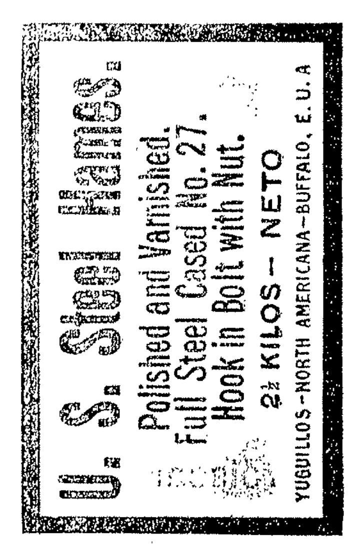
Septiembre 17 de 1908.—Moser & Cie.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79. v 24 sep.

Acta nº 24.215



Septiembre 17 de 1908.—Enrique San Román.—Artículos de las clases 10, 26, 53, 54 y 57. v 24 sep.

Acta nº 24.206



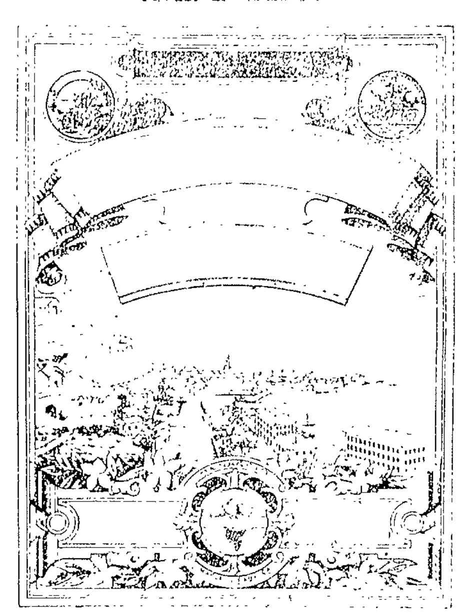
Septiembre 17 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26. v 24 sept.

Acta nº 24.213

«Deux Mondes»

Septiembre 17 de 1908.—Viola, Cipriota y Cía.—Artículos de las clases 1, 4, 61 á 71 y tées, vinos quinados y ferroquinosos, lechería y sus derivados de las clases 79 y 80. v 24 sep.

Acta nº 24.187



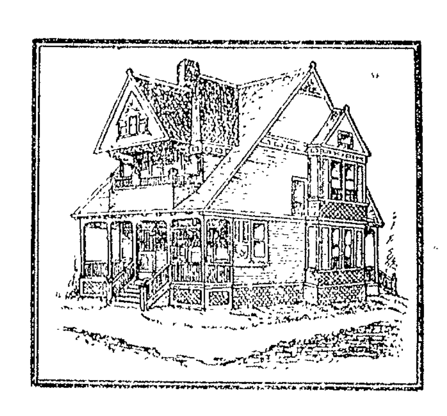
Septiembre 14 de 1908.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 21 sept.

Acta nº 24.111

«Ideal»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de las clases 17, 22 79 y 80 (Duplicada).
v-23 septiembre.

Acta nº 24.190



Septiembre 16 de 1908.—George H. Glenny.—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43.
v-23 septiembre.

Acta nº 24.188

«Froissart»

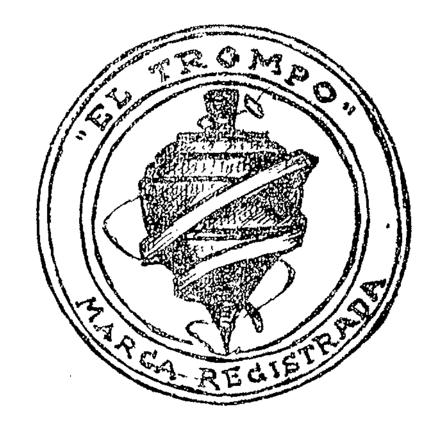
Septiembre 16 de 1908.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-23 septiembre

Acta nº 24.189

"GLENNY"

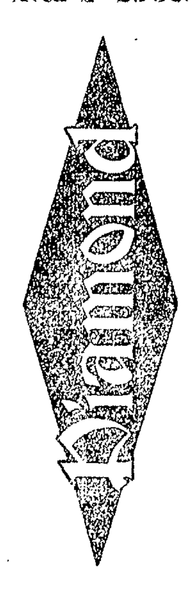
Septiembre 16 de 1908.—Georges H. Glenny.—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43.
v 23 septiembre.

Acta nº 24.187



Septiembre 16 de 1908.—Rovlralta y Boni.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 septiembre.

Acta nº 23.528



Junio 26 de 1908.—Pedro Vaccario.—Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 9. (Corregida).
v-23 septiembre.

Acta nº 24.172



Septiembre 14 de 1908.—W. Bannatyne Mackinlay.—Artículos de las clase 1 á 79.
v 22 sep.

Acta nº 24.183

MARKE BAYER

Septiembre 15 de 1908.—Gebrüder Bayer.—Cuajo, colorantes, quesos, mantecas y enseres para su fabricación, de las clases 11, 22, 64, 70 y 80.
v-23 septiembre.

Acta nº 24.178

VAN DYCK

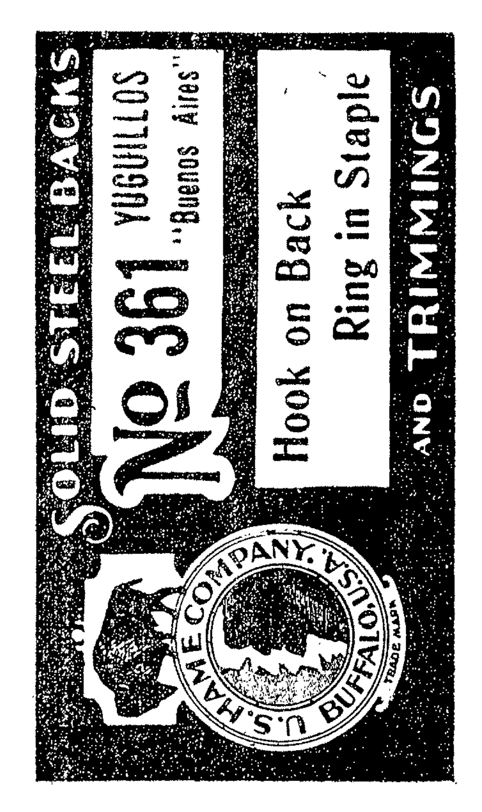
Septiembre 15 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de la clase 59.
v 22 sept.

Acta nº 24.174



Septiembre 15 de 1908.—Francisco Espinosa Amespil.—Artículos de las clases 5, 10 y 37.
v 22 sep.

Acta nº 24.163



Septiembre 14 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26.
v 22 sept.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.